



BASES QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2025 PARA LAS CARROZAS DE FANTASÍA

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía pone a disposición de todas aquellas asociaciones, grupos de amigos, clubes... sin ánimo de lucro del municipio 4 carrozas de fantasía. Tendrán prioridad aquellos o aquellas que no hayan participado con anterioridad en ninguna cabalgata.

SEGUNDO.- Los interesados en participar en la cabalgata, tendrán que solicitarlo a través de una instancia por escrito y presentarla en el área de Fiestas del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

El plazo de inscripción será hasta el 22 de octubre de 2024.

En el caso de recibir dentro del plazo establecido más de 4 solicitudes, se procederá a realizar un sorteo público entre todos los solicitantes, atendiendo a la disposición primera de estas bases.

Los solicitantes que no salgan agraciados en el sorteo tendrán prioridad para la cabalgata del año siguiente.

Los colectivos que resulten ser participantes en la cabalgata, tendrán que entregar una ficha de participación con los siguientes datos:

- Datos del colectivo participante
- Datos del representante/persona de contacto
- Temática de la carroza

TERCERO.- El número de participantes de cada carroza por motivos de seguridad será como mínimo de 10 y máximo de 15 entre adultos y niños/as encima de la misma teniendo que ser siempre mayor el número de niños/as que el de adultos.

CUARTO.- Como figurante a pie, cada colectivo podrá contar con el número de participantes que quiera. Las personas que participen en el pasacalle irán en grupo delante de su carroza con la indumentaria correspondiente a la misma.

QUINTO.- Cada colectivo participante deberá nombrar a un responsable y un suplente que serán los que estarán en contacto permanente con el coordinador del Ayuntamiento. Tanto el responsable como el suplente asistirán a las reuniones que se convoquen al respecto con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la cabalgata.





SEXTO.- CARACTERÍSTICAS DE LA CARROZA. No podrán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la integridad de las personas.

El ayuntamiento proporcionará los elementos necesarios para la decoración e iluminación de las carrozas.

SÉPTIMO.- Los colectivos participantes aportarán el capital humano para el montaje de la carroza. La Delegación de Fiestas Populares del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía dará la cantidad de 300€ en tickets a cada una de las carrozas para la compra de material para el decoro de la misma. En ningún caso se excederá esta cantidad para el montaje de dicha carroza.

La decoración de la carroza debe estar terminada para el día 31 de diciembre de 2024.

Durante el montaje, la Delegación de fiestas mantendrá reuniones con los colectivos participantes, pudiendo penalizar a aquellos cuyo trabajo no sea el adecuado.

OCTAVO.- Los menores de edad participantes tendrán que tener 4 años cumplidos el día de la cabalgata. Los menores de 4 años podrán participar en la misma siempre y cuando vayan acompañados del padre, madre o tutor/a legal.

El responsable del colectivo participante deberá entregar al coordinador de las carrozas asignado por el ayuntamiento, antes del 3 de enero, la autorización firmada por el padre, madre o tutor/a legal de los menores entre 4 y 10 años que participen en la cabalgata siempre y cuando no vayan acompañados de un adulto.

NOVENO.- Los caramelos y regalos que suministra el Ayuntamiento se repartirán en 4 puntos de carga. Los que cada colectivo participante quiera aportar los cargarán en puntos diferentes a los asignados por el ayuntamiento. Los caramelos y regalos no deben ser lanzados con fuerza hacia el público ni cerca de los vehículos que desfilen, con el fin de evitar atropellos.

DÉCIMO.- Se ruega no difundir imágenes de la decoración de las carrozas previa al día del desfile.

UNDÉCIMO.- Si como consecuencia de fuerza mayor o adversidad no pudiera llevarse a cabo la celebración del desfile, los participantes se comprometen a participar en la misma al día siguiente o el día que decida la Delegación de Fiestas.





**Excmo. Ayuntamiento de
Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51
41420 Fuentes de Andalucía (Sevilla)
C.I.F.: P-4104200-C
Telf.: 95 483 68 18 (Centralita)
Fax: 95 483 77 26
Móvil: 610 287 865 (desde móvil)

DUODÉCIMO.- Será potestad del Ayuntamiento el determinar la colocación de la carroza en el cortejo de la Cabalgata, así como decidir sobre cualquier duda no resuelta en las presentes bases.

DÉCIMOTERCERO.- El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Fiestas Populares, podrá revisar el trabajo de decoración y organización de las carrozas, así como penalizar a aquellos que no cumplan con lo expuesto en estas bases y con lo que se establezca. El Ayuntamiento no se responsabilizará ni abonará ninguna indemnización ante posibles daños a personas durante el montaje de las carrozas.

Los participantes inscritos acatan las bases y se someten a ellas en todos sus apartados.

En Fuentes de Andalucía, a 8 de octubre de 2024

M^a del Carmen Ruíz Serrano
Delegada de Fiestas Populares
Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Cód. Validación: 6Z5FRDRDT3YKMH793XK99PVMHS
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

